## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

## <u>E D I C T O</u> <u>A2017-020</u> ARTÍCULO 55 LEY 1708 DE 2014

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

## HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio núm. 2019-084-2, siendo afectado (a) **ANDRÉS CALDERÓN BARRAGÁN**, el Juzgado Segundo del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, profirió sentencia el 31 de marzo de 2022, mediante la cual declaró la extinción del derecho de dominio de un bien.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1708 DE 2014, se fija el presente EDICTO a través del micro sitio del Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, hoy veintidós (22) de abril de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

MARÍA LUISA JIMENEZ LADINO
Secretaria

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente edicto permanecerá fijado los días 22, 25 y 26 de abril de 2022, desfijándose en esa última fecha, a la hora de las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

MARÍA LUISA JIMÈNEZ LADINO
Secretaria

CONSTANCIA TÉRMINO DE EJECUTORIA: el presente fallo corre términos de ejecutoria los días 27, 28 y 29 de abril de 2022.

ARÌA LUISA JIMÈNEZ LADINO